

Fiscalía
INFORMA



FISCALÍA ALCANZA JUSTICIA PARA JESSICA V., VÍCTIMA DE FEMICIDIO

**MUJER ES
SENTENCIADA
POR EXPLOTAR
SEXUALMENTE
A SU HIJA**

LOS RÍOS



**TRES DETENIDOS EN OPERATIVO CONTRA
EN TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES**

AZUAY



INFORMA

FISCALÍA ALCANZA JUSTICIA PARA JESSICA V., VÍCTIMA DE FEMICIDIO

PICHINCHA

La pena de 17 años impuesta al ciudadano Eduardo M. aumentó a 34 años y 8 meses de privación de libertad, por el ensañamiento con el que se cometió el femicidio de su esposa en presencia de su hija de dos años.

Ambas circunstancias fueron demostradas por el fiscal especializado en Violencia de Género, Ángel García, ante la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, presidida por la jueza Dilza Muñoz, en audiencia de hecho y apelación a la sentencia.

Los recursos fueron solicitados por la Fiscalía y la acusación particular respecto al fallo del Tribunal de primera instancia que atenuó el contexto en el que sucedió el crimen y motivó una sentencia con estereotipos de género, al afirmar que el victimario cometió el delito porque la víctima no cumplía "su rol de esposa y madre".

Jéssica Carolina V., de 23 años y con una carrera musical, fue muerta por su esposo, Eduardo M., quien el 12 de mayo de 2017 la golpeó, la apuñaló más de 7 veces en el cuello y la asfixió con una soga, lo que significa provocar la muerte con ensañamiento. De este crimen fue testigo la hija de la pareja, una niña de 2 años.

La niña quedó en la escena del crimen, mientras su padre huía de Chilligallo, al sur de Quito, al cantón Pujilí (Cotopaxi). Desde ese lugar envió un mensaje a la familia de la víctima para alertar de lo sucedido y pedir que vayan por la menor. El rastreo de ese mensaje permitió su inmediata captura y procesamiento legal.

"La saña es la crueldad y violencia con la cual actúa una persona en contra de otra en determinado momento y Fiscalía así lo probó en este caso", dijo el fiscal Ángel García, quien presentó las pericias de autopsia, el testimonio de los policías que acudieron a la escena y a la captura, la pericia de contexto social y testimonios anticipados de familiares de la víctima.

En esta causa se mantiene la orden de entregar una reparación integral de USD 10.000 para los dos hijos de la pareja; una multa de 800 salarios básicos unificados; y, que los niños reciban terapia psicológica, como determina el fallo del Tribunal de primera instancia.

Dato:

Este femicidio se sentenció con el máximo de la pena que son 26 años, conforme lo prevé el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal y se aplicaron las circunstancias agravantes de los numerales 2 y 3 del artículo 142: cometer la infracción en su cónyuge y en presencia de un integrante de la familia.

Esto elevó un tercio a la pena máxima (34 años 8 meses) porque se probó que Eduardo M. actuó con la agravante del numeral 7, artículo 47 del COIP, es decir, con ensañamiento en contra de la víctima.



Ilustración

MUJER ES SENTENCIADA POR EXPLOTAR SEXUALMENTE A SU HIJA

LOS RÍOS



Ilustración

Sobre la base de los argumentos presentados por la Fiscalía, el Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Quevedo, declaró por unanimidad la culpabilidad de Gabriela C., como autora del delito de explotación sexual, establecido en el artículo 100 inciso segundo del Código Orgánico Integral Penal (COIP), imponiéndole 16 años de pena privativa de libertad, así como multa y reparación integral.

El fiscal Cristhian Montoya, argumentó la acusación con el testimonio anticipado de la víctima, los testimonios de los agentes que realizaron la detención y de los peritos que efectuaron el reconocimiento del lugar de los hechos, así como con el informe de la pericia médica legal y psicológica.

De acuerdo a las investigaciones, varias veces la procesada cobró USD 30 por el servicio sexual de su hija, quien tenía 15 años. La afectada contó lo que sucedía a una tía, quien denunció el delito cometido en el sector La Cancagua del cantón Quevedo, en el año 2017.

Durante la investigación la menor fue asistida en la fundación "Casa Linda", en la ciudad de Machala, actualmente fue reinsertada, bajo la tutela de un familiar cercano.

Dato:

Carlos A., quien pagaba por los servicios sexuales de la menor es investigado por el delito de violación.

Fiscalía
INFORMA

TRES DETENIDOS EN OPERATIVO CONTRA EN TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

AZUAY

Durante el operativo 'Odisea', ejecutado la noche del miércoles 4 de julio, la Fiscalía del Azuay, en coordinación con la Unidad contra el Delito de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes de la Policial Nacional, desarticularó una organización delictiva dedicada al tráfico ilícito de migrantes. Como resultado se detuvo a Jonathan J. y David J., en Cuenca, además a Jairo E., en Quito.

El fiscal del caso, Roberto Espinoza, junto con otros dos fiscales con sus equipos de trabajo y agentes de la Policía, con las respectivas órdenes de allanamientos, ingresaron a tres inmuebles, situados en la parroquia Totoracocha, de Cuenca. Como evidencia se incautaron celulares, computadores, una libreta con apuntes y documentación con movimientos migratorios y con



información que estaría relacionada con el hecho investigado. También, un vehículo de una de las víctimas

en poder de Jairo E.

La investigación del caso inició en febrero pasado, por una

denuncia de una víctima que afirmó que Jonathan J. le ofreció llevar a Estados Unidos por USD 16.000. La víctima entregó el vehículo como parte de pago y USD 10.000 en varias cuotas. El viaje inició en noviembre de 2017, fue trasladada a Huaquillas, permaneció en Lima, desde donde fue llevada vía aérea a México -junto a otras tres personas-. Al intentar cruzar la frontera con Estados Unidos fue detenida por agentes de migración y deportada al Ecuador.

Según el fiscal Espinosa para el traslado de migrantes hacia Estados Unidos por pasos fronterizos no autorizados, se utilizaba principalmente esta ruta y otras por Centroamérica. Desde el 2015, Jonathan J. tiene varias denuncias registradas en la Fiscalía.

Dato:

En las próximas horas se realizará la audiencia de formulación de cargos por el delito de tráfico ilícito de migrantes, que en el artículo 213, inciso 1, del Código Orgánico Integral Penal (COIP) sanciona con privación de libertad de siete a diez años.

SENTENCIA CONDENATORIA POR ROBO Y AGRESIÓN A MUJER Y SUS HIJOS

ESMERALDAS

La Fiscalía de Esmeraldas logró que el Tribunal de Garantías Penales sentencie a 9 años y 4 meses de pena privativa de libertad al ciudadano Carlos V. por el delito de robo con agravantes, perpetrado en contra de una mujer y sus dos hijos, uno de ellos con discapacidad, hecho ocurrido el 26 de noviembre de 2017.

En la audiencia de juzgamiento, la fiscal Karen Duque Jironza, presentó a 8 testigos que rindieron sus testimonios ante los magistrados, entre ellos, agentes investigadores y aprehensores, peritos médicos, familiares y la perjudicada, junto a la declaración anticipada de uno de

los menores afectados.

El Tribunal Penal acogió el pedido de la Fiscalía y sentenció a Carlos V., y ordenó además el pago de una multa de 26.6 salarios básicos unificados (USD:10.200,00) y la cantidad de USD:3.000,00 por concepto de reparación integral a la víctima.

Según denuncia presentada por la víctima, el hecho se suscitó el 26 de noviembre del 2017, en la parroquia Camarones, cantón Esmeraldas, cuando sujetos no identificados ingresaron a la vivienda de la mujer, la maniataron con cinta de embalaje junto a sus dos hijos. Los amenazaron de muerte y de

agredirlos sexualmente si es que no entregaban los objetos de valor, joyas y dinero en efectivo.

Las investigaciones determinaron la participación del sentenciado gracias al reconocimiento realizado por la víctima, cuando este fue detenido días después del hecho.

